

Resolución del director general de Ciencia e Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes inadmitidas en la convocatoria de subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos (PPC), realizada por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185 de 30.09.2021) se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos (Anexo XIV).

En fecha 28 de abril de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes inadmitidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran alegaciones.

Analizadas las alegaciones presentadas, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de la presente resolución, no han presentado alegaciones o éstas no han resultado fundadas porque no cumplen los requisitos para participar en la convocatoria.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019).



RESUELVO

Primero.- Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, inadmitidas en su solicitud de subvención para la promoción y dinamización de los parques científicos (PPC), convocadas mediante Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185 de 30.09.2021), por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.innova.gva.es>).

Tercero.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO
SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MOTIVO	OBSERVACIONES
CIPPC/ 2021/053	UPV	INICIATIVAS EN I+D+i	MANUEL PULIDO VELÁZQUEZ	1	No se acepta la alegación presentada: la memoria descriptiva del proyecto es un documento preceptivo y se considera parte integrante y mínima de la solicitud.

1. Se incumple lo dispuesto en el apartado tercero, punto 4 del Anexo XIV de la *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.*